

Unidad de Transparencia  
Oficio: SC/UTPE/SASS/01124/2024  
Folio: 220456224000586  
Asunto: Notificación

Querétaro, Qro., a 20 de agosto de 2024.

Estimada persona solicitante  
Presente.

Hago propicia la ocasión para extenderle un afectuoso saludo, y a la vez, en seguimiento a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con folio 220456224000586, misma que fue turnada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, dependencia que integra la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribución emita el pronunciamiento correspondiente; y en consecuencia, se brinda la respuesta proporcionada en los siguientes términos:

Punto uno de su solicitud:

*"Con relación al vídeo publicado el 5 de julio del 2024 desde la cuenta oficial de X (antes Twitter) del secretario Marco Antonio del Prete Tercero, y repostado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado de Querétaro (SEDESU), solicito amablemente conocer la siguiente información:*

*-Citar la fuente y proporcionar copia en versión pública de los estudios técnicos que sustenten los argumentos que se mencionan en el vídeo respecto al consumo de agua que requiere un data center. (...)" (sic)*

Respuesta:

*"Al respecto, se hace de su conocimiento que, la información comunicada por el Secretario de Desarrollo Sustentable fue tomada de los datos proporcionados por la Asociación Mexicana de Data Centers (MEXDC) (<http://asmexdc.com/>), relativos a "las unidades enfriadoras de agua helada chillers", mismos que podrá además consultar a detalle en el siguiente dominio: <http://www.vertiv.com/en-ca/products-catalog/thermal-management/high-density-solutions/#/>.*

*No se omite mencionar que, dada la experticia y conocimientos generales del Secretario de Desarrollo Sustentable en el tema, él mismo aportó información para el contenido del aludido video."*

Punto dos de su solicitud:

*"(...) -Proporcionar la versión pública de los documentos, convenios, acuerdos, en donde se demuestre que "las empresas que emplean tecnología y promueven el uso responsable del agua", como los data centers instalados en la entidad que son los siguientes:*

*Odata (opera desde el 2022)*

*Ascenty (opera desde 2020)*

*Equinix (opera desde el 2021)*

*KIO Networks (opera desde el 2006)*

*Alestra Green Data Center (opera desde el 2014)*

*Microsoft (opera desde 2024)*

*Amazon Web Services (en construcción desde 2024)*

*Triara (Telmex) (opera desde el 2007)*

*CloudHQ (en gestión de permisos)*

*Scala Data Centers (en construcción desde 2023)." (sic)*

Respuesta:

*"Se informa que, después de haber realizado una exhaustiva búsqueda en los archivos con que cuenta esta Dependencia Estatal, se verificó que, no se encontraron los documentos de mérito, por lo cual, se*

configura una imposibilidad legal y material para proporcionar la información solicitada por el ciudadano promovente.

*Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 3, 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; en relación con los artículos 6 inciso a), 8 fracción II<sup>1</sup>, 11 fracciones I y II y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, preceptos legales que establecen que esta Secretaría de Desarrollo Sustentable es el órgano facultado para regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, minero, agroindustrial y artesanal del Estado, así como para aplicar las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente; asimismo, su carácter de sujeto obligado a transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en su posesión, a menos que dicha información no obre en algún documento o bien, en caso de que dicha información no se refiera a alguna de sus facultades, competencias o funciones."*

En ese tenor, esta Unidad de Transparencia espera tenga por atendida su solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos. En caso de tener duda, podrá ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia, cuyos datos se encuentran a pie de página.

Por último, le recuerdo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita.

Lo que notifico por esta vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 3 fracción XIII, 4, 6 inciso a), 8 fracción II, 12, 13, 16, 45, 46, 121, 124, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 1, 19 fracciones III y IV, 23 fracción XXX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Protesto a usted mis atenciones**

  
**Lic. Karen Aida Osornio Sánchez**  
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia  
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo  
KAOS/lar

<sup>1</sup> "Artículo 8. No obstante lo establecido en el artículo que antecede, ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:

(...)

II. No obre en algún documento;"